

BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO.

Palma 4 noviembre de 1868.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DE LAS ISLAS BALEARES.

Subsecretaria.—Elecciones.—Los Sres. Alcaldes de todos los pueblos de esta Isla se servirán remitirme á vuelta de correo, si fuere dable, y en otro caso dentro del mas breve plazo posible, nota que pondrán al márgen del oficio, del número de varones mayores de 25 años que haya en su respectivo distrito, segun el dato que arroje el padron formado á principios del corriente año.

Sentiré vivamente que los Sres. Alcaldes demoren en lo mas mínimo la remision de esta noticia, que urge tener reunida en este Gobierno. Palma 4 de noviembre de 1868.—Primitivo Serriá.

CONDICIONES con que este Gobierno contrata en pública subasta la impresion de doce mil pliegos, cada uno de los cuales ha de contener seis cédulas para la emision del sufragio universal en las próximas elecciones.

1.^a La impresion será en mayor ó menor número de pliegos del que se ha indicado en la cabeza de este anuncio, de cuyo aumento ó disminucion se dará oportuno conocimiento al contratista, toda vez que no es posible saber hoy y fijar el número preciso que se necesitará.

2.^a El contrato se verificará en pública licitacion, por medio de proposiciones que se entregarán en pliego cerrado en el acto de declararse abierta la subasta.

3.^a A toda proposicion ha de acompañar la carta de pago que acredite que el licitador ha constituido en la Tesorería de Hacienda pública el depósito provisional de cincuenta escudos para asegurar la responsabilidad del contrato.

4.^a Se fija como tipo máximo de cada mil pliegos el de quince escudos, en el cual vá comprendido el precio del papel y el coste de la impresion.

5.^a Tanto la calidad de dicho papel como el carácter de letra y la forma de la impresion; han de ser iguales al modelo que obra en este Gobierno y se pondrá de manifiesto á todas las personas que deseen inspeccionarlo.

6.^a El servicio se adjudicará al licitador que se comprometa á verificarlo con mayor reduccion del precio señalado como tipo.

7.^a Adjudicado el remate se devolverán las cartas de pago talonarias del depósito provisional á sus respectivos dueños, y quedará en este Gobierno la respectiva á la persona á cuyo favor se hubiere aquel declarado.

8.^a Si se presentaren dos ó mas proposiciones iguales, que fueren al propio tiempo las mas ventajosas; se abrirá licitacion verbal entre sus autores únicamente, por espacio de un cuarto de hora.

9.^a El contratista deberá entregar su trabajo por paquetes que cada uno contenga el número de pliegos que se le indicará, á fin de que puedan irse adelantando las operaciones á que hay que proceder despues. La entrega ha de quedar realizada dentro el preciso término de seis dias á contar desde el del remate.

10. Entregado que sea todo el número de pliegos que se hubiere exigido al contratista; se le satisfará su importe, y se le devolverá la carta de pago del depósito para que pueda retirarlo de la Tesorería.

11. Toda cuestion que se suscite sobre la inteligencia ó cumplimiento de cualquiera de las condiciones de este contrato; será resuelta por la via administrativa.

12. La subasta se celebrará á las doce del dia 10 de este mes en mi despacho, con asistencia de dos Sres. Diputados Provinciales y del Secretario de este Gobierno que certificará del resultado del acta.

13. Las proposiciones han de estenderse arregladas al siguiente.

MODELO.

D. F. T. vecino..... me comprometo á imprimir y entregar al Gobierno de esta provincia dentro el plazo de seis dias el número de pliegos de cédulas que se me exijan, al precio de (en letra) cada mil.

Fecha y firma del licitador.

Palma 4 de noviembre de 1868.

Primitivo Serriá.

Palma 4 noviembre de 1868.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DE LAS ISLAS BALEARES

Subsecretaría.—Elecciones.—Los Sres. Alcaldes de todos los pueblos de esta Isla se servirán remitirme á vuelta de correo, si fuere posible, y en otro caso dentro del mas breve plazo posible, nota que pondrán al margen del oficio del número de varones mayores de 25 años que haya en su respectivo distrito, según el dato que arroje el padron formado á principios del corriente año. Sentiré vivamente que los Sres. Alcaldes demoren en lo mas minimo la remision de esta noticia, que urge tener renida en este Gobierno. Palma 4 de noviembre de 1868.—Primitivo Serina.

CONDICIONES con que este Gobierno contrata en pública subasta la impresion de doce mil pliegos, cada uno de los cuales ha de contener seis cédules para la emision del sufragio universal en las proximas elecciones.

1. La impresion será en mayor ó menor número de pliegos del que se ha indicado en la cabeza de este anuncio, de cuyo aumento ó disminucion se dará oportuno conocimiento al contratista, toda vez que no es posible saber hoy y fijar el número preciso que se necesitara.
2. El contrato se verificará en pública licitacion, por medio de proposiciones que se entregaran en pliego cerrado en el acto de declararse abierta la subasta.
3. A toda proposicion ha de acompañar la carta de pago que acredite que el licitador ha constituido en la Tesorería de Hacienda pública el depósito provisional de cincuenta escudos para asegurar la responsabilidad del contrato.
4. Se fija como tipo máximo de cada mil pliegos el de quince escudos, en el cual vá comprendido el precio del papel y el coste de la impresion.
5. Tanto la calidad de dicho papel como el caracter de letra y la forma de la impresion, han de ser iguales al modelo que obra en este Gobierno y se pondrá de manifiesto á todas las personas que deseen inspeccionarlo.
6. El servicio se adjudicará al licitador que se comprometa á verificarlo con mayor reduccion del precio señalado como tipo.
7. Adjudicado el remate se devolverán las cartas de pago talonarias del depósito provisional á sus respectivos dueños, y quedará en este Gobierno la respectiva á la persona á cuyo favor se hubiere aquel declarado.
8. Si se presentaren dos ó mas proposiciones iguales, que tuvieran al propio tiempo las mas ventajas; se admitirá licitacion verbal entre sus autores únicamente, por espacio de un cuarto de hora.
9. El contratista deberá entregar su trabajo por paquetes que cada uno contenga el número de pliegos que se le indicará, á fin de que puedan usarse adelantando las operaciones á que hay que proceder despues. La entrega ha de indicarse dentro el preciso término de seis dias á contar desde el del remate.
10. Entregado que sea todo el número de pliegos que se hubiere exigido al contratista; se le satisfará su importe, y se le devolverá la carta de pago del depósito para que pueda retirarlo de la Tesorería.
11. Toda cuestion que se suscite sobre la inteligencia ó cumplimiento de cualquiera de las condiciones de este contrato; será resuelta por la via administrativa.
12. La subasta se celebrará á las doce del dia 10 de este mes en mi despacho, con asistencia de dos Sres. Diputados Provinciales y del Secretario de este Gobierno que certificará del resultado del acto.
13. Las proposiciones han de estenderse arregladas al siguiente.

MODELO.

D. F. T. vecino..... me comprometo á imprimir y entregar al Gobierno de esta provincia dentro el plazo de seis dias el número de pliegos de cédules que se me exijan, al precio de (en letra) cada mil.

Fecha y firma del licitador.

Palma 4 de noviembre de 1868.

Primitivo Serina.